

NOTA DNCP/ DNC/ N° 24588/ 2017

Asunción, 27 de Septiembre de 2017

Sra.

**Nancy Graciela Benítez Leguizamón, Encargada
Unidad Operativa de Contratación**

Facultad de Ciencias de la Producción - Universidad Nacional de Caaguazú

Presente:

REF.: NOTA DE OBSERVACIÓN EXP. N° 328371 (25/09/17) -
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de
Implementos Agrícolas". - ID N° 335765

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

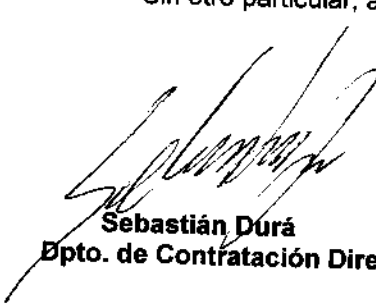
1. Anexo C: Sugerimos a la convocante establecer características mínimas o máximas, o de lo contrario rangos, ya que al estipular características específicas podrían limitar a posibles oferentes (Art. 4 inc. b de la Ley 2051/03).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

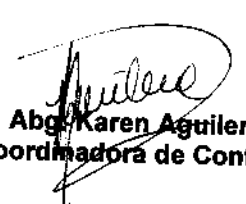
Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa




Elic Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa
CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicación
DNCP - DND


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD